



183

Contrato No.	183		Fecha:	20 ENE 2020						
Entidad contratante:	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (en adelante EL MINISTERIO)									
Nit:	900.463.725-2									
Contratista:	JESÚS DAVID GARCÍA QUINTERO									
Identificación:	C.C.: 1032380697									
JUDITH MILLÁN DURÁN, en calidad de Secretaria General, actuando en nombre y representación de EL MINISTERIO en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 369 de 2018, modificada por la Resolución 1047 de 2018, por una parte, y por la otra, JESÚS DAVID GARCÍA QUINTERO, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes:										
CLÁUSULAS:										
1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar técnicamente a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial en la articulación de la movilidad con la política pública de desarrollo urbano y sistema de ciudades para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida.									
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.									
3) Obligaciones específicas:	1. Apoyar a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial en la articulación y armonización de las políticas de vivienda y desarrollo urbano con las políticas de movilidad, especialmente de transporte de cero y bajas emisiones, ambiente e infraestructura. 2. Apoyar a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial en la formulación de las políticas sobre planeación, diseño y construcción de vivienda sostenible, espacio público, equipamientos, renovación urbana, calidad de vivienda y urbanismo. 3. Apoyar a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial en el diagnóstico y diseño de estrategias para el desarrollo urbano equilibrado mediante el aprovechamiento de la ciudad construida, la planificación de la expansión y la suburbanización con criterios de sostenibilidad, con el transporte sostenible como eje transversal. 4. Apoyar a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial en la elaboración de los conceptos técnicos en materia de planeación urbana que involucren el componente de transporte, conectividad y accesibilidad del sistema de ciudades; la identificación de requerimientos de infraestructura y de equipamientos y demás que requiera el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 5. Apoyar a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial en la definición de estándares de infraestructura para la provisión de espacio público, equipamientos y otros elementos urbanos diseñados para la accesibilidad y la movilidad sostenible. 6. Proyectar las respuestas a los oficios y consultas que le sean solicitados por el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato. PARÁGRAFO: Las demás obligaciones de EL CONTRATISTA y de EL MINISTERIO se encuentran en los numerales 2.6 y 2.7 del Estudio Previo, las cuales son vinculantes para las partes.									
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de hasta CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$141.295.675) m/cte., incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al CDP No. 37820 del 13 de enero de 2020.									
5) Forma de pago:	EL MINISTERIO pagará a EL CONTRATISTA, de la siguiente forma: (a) un primer pago correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes de enero de 2020 por valor de hasta SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$7.692.315) m/cte o proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, sobre la base del valor mensual de honorarios definido en el estudio previo; (b) ONCE (11) pagos por cada mes de ejecución por valor de DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$12.145.760) m/cte. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social y demás requisitos señalados en el estudio previo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. La Subdirección de Finanzas y Presupuesto liberará los recursos que no se ejecuten cuando a ello haya lugar.									
6) Garantía:	El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de EL MINISTERIO la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones. <table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr></tbody></table> Beneficiario / Asegurado: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.				Amparo	Vigencia	Monto asegurado	Cumplimiento	Igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.
Amparo	Vigencia	Monto asegurado								
Cumplimiento	Igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.								
7) Supervisión:	EL MINISTERIO supervisará el presente contrato a través del Director de Espacio Urbano y Territorial o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien asume la responsabilidad por el seguimiento, control y cabal ejecución del mismo, dando estricto cumplimiento a las normas									



	legales que regulan la materia, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad				
8) Cláusulas excepcionales y caducidad:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.				
9) Causales de Terminación:	El presente contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; además de las previstas en el numeral 2.9 del documento de estudios previos				
10) Multas:	EL MINISTERIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del uno por ciento (1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que EL MINISTERIO tenga que demostrarlo y lo perjuicios que se ocasionen a EL MINISTERIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.				
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a EL MINISTERIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MINISTERIO para aplicar compensación de saldos de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley.				
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del presente contrato el CDP, el Estudio Previo y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el documento de estudios previos y sus anexos y soportes y son vinculantes para las partes.				
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal, la aceptación por SECOP II y la suscripción del acta de inicio, previa cobertura de la ARL.				
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. EL CONTRATISTA es independiente y no es representante, agente o mandatario del MINISTERIO y, en consecuencia, tampoco se encuentra facultado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de este. EL CONTRATISTA acepta expresamente que ejecutará el presente contrato con total independencia y autonomía, por lo cual no contrae ninguna relación o vínculo de carácter laboral con EL MINISTERIO.				
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MINISTERIO en la Calle 18 No. 7 - 59 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico JGalarza@minvivienda.gov.co, ii) Al Contratista en la CALLE 141 BIS No 16A-89 APTO 401, ciudad de BOGOTÁ, teléfono 3004522191 y correo electrónico INGJESUSGARCIA97@HOTMAIL.COM.				
<table><tr><td>POR EL MINISTERIO</td><td>POR EL CONTRATISTA</td></tr><tr><td> JUDITH MILLÁN DURÁN Secretaria General</td><td> JESÚS DAVID GARCÍA QUINTERO Contratista</td></tr></table>		POR EL MINISTERIO	POR EL CONTRATISTA	 JUDITH MILLÁN DURÁN Secretaria General	 JESÚS DAVID GARCÍA QUINTERO Contratista
POR EL MINISTERIO	POR EL CONTRATISTA				
 JUDITH MILLÁN DURÁN Secretaria General	 JESÚS DAVID GARCÍA QUINTERO Contratista				
Elaboró: Angélica Acero- Abogado GCT () / Sergio Pérez - Coordinador GCT () / Iván Narvaez- Asesor SG () Revisó: Adolfo Arenas Beltrán- Abogado GCT () / Diana Clavijo- Asesora SG () / Andrea Acosta - Asesora SG ()					